



DECRETO ALCALDICIO N° 275/

Quillón, 19 ENE 2018

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5420 de fecha 29.12.2017, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 04 de Mayo del 2017, que Designa Director del CESFAM, en ausencia del titular.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Modificadorio Apoyo a la gestión local atención primaria municipal/digitadores**”, prorrogando su vigencia hasta el 30 de marzo del 2018.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

LTB/jsb.

17.01.2018

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/RGR/tha

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal / Digitadores, el convenio de fecha 03 de marzo del 2017, el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre del 2017, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, los D.S N°s. 140/04 y 188/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

5420 29.12.2017

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre del 2017, del suscrito con fecha 03 de marzo del 2017, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, sobre el Programa Apoyo a la Gestión en APS / Digitadores; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes





AJG/RGR/FAR/MAOS/CGF/DFS/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL /DIGITADORES

En Chillán, 12 de diciembre del 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora (S) D. Jannet Viveros Figueroa, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Vladimir Peña Mahuzier, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificadorio:

PRIMERA: Con fecha 03 de marzo del 2017, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa de Apoyo a la Gestion Local Atencion Primaria Municipal**, aprobado por Resolución Exenta N° 1154 del 17 de marzo del 2017, relacionado con la entrega de recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

SEGUNDA: Por este acto, las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Quillón, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **30 marzo del 2018**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE